



RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 27 FEB 2020

VISTO: El Expediente N° 01976-2020, con la Nota Informativa N° 045-2020-OSGM-HNSEB, de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, el Memorando N° 068-2020-OEA-HNSEB de la Oficina Ejecutiva de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del estado, contiene las disposiciones y lineamientos que deben observar las entidades del Sector Pública, en los Procesos de Contrataciones de Bienes, Servicios, Consultorías entre otros, y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

En ese sentido, el numeral 168.1 del Artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N°344-2018-EF, establece que la recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria y la conformidad es responsabilidad de quien se indique en los documentos del procedimiento de selección;

Que, mediante el Contrato de Servicio N° 070-2019-HSEB, suscrito entre el HOSPITAL y el contratista, Empresa la MAXIMA SEGURIDAD ATENAS S.A.C., con el objeto de contar con los servicios de Seguridad y Vigilancia Perimétrica del HSEB, derivado del proceso de Selección Adjudicación simplificada N° 026-2019-HSEB (Desierto del C.P. N° 002-2019-hseb), por el plazo de 12 meses, el cual en el numeral 19 del indicado Contrato, detalla que se debe conformar un Comité de Conformidad Mensual de la prestación del servicio, será designado por el Director General. Al término de cumplimiento del mes, debe efectuarse en forma periódica, previa verificación del Comité, la conformidad de cumplimiento de las condiciones contractuales, emitiendo dentro de dos (2) días, un informe para su pago correspondiente;

Que, mediante la Nota Informativa N° 045-2020-OSGM-HNSEB, la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, sobre conformar de un Comité de Conformidad Mensual, acciona la propuesta contenida en la Nota Informativa N° 054-2020-CETSG-OSGM-HSEB, del Coordinador del Equipo de Trabajo de Servicios Generales, conforme el Contrato de Servicio N° 070-2019-HSEB, quien inicia la propuesta para la conformación del Comité de Conformidad Mensual, haciendo llegar los nombres de los servidores que lo conformaran;

Que, mediante el Memorando N° 068-2020-OEA-HNSEB, la Oficina Ejecutiva de Administración, ha establecido la conformación del Comité de Conformidad del Servicio Mensual, con el personal del Área usuaria de la siguiente forma: Sr. José Riveros Calderón quien actuara como Presidente, el Sr. Jorge Jhoan Paucar Herrero y el Sr. Elvert Gregorio Delgado Gonzales, como Integrantes, quienes actuaran conforme al Contrato de Servicio N° 070-2019-HSEB y la normatividad en contrataciones del Estado;



De conformidad con el numeral 72.2 del Artículo 72° del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, señala que *Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia*”;

Que, en atención a lo solicitado a través del Visto y tomando en cuenta lo anotado en los párrafos precedentes, resulta necesario generar el acto administrativo, por el cual se designe al “Comité de Conformidad del Servicio Mensual” que establece el Contrato de Servicio N° 070-2019, conforme la propuesta; y,

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital “Sergio E. Bernales” aprobado mediante R.M. N° 795-2003-SA.DM, modificado por R.M. N° 512-2004-MINSA, R.M. N° 343-2007- MINSA y R.M. N° 124-2008; y contando con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Jefa de la Oficina de Logística y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR el “Comité de Conformidad del Servicio Mensual”, establecido en el Contrato de Servicio N° 070-2019-HSEB, suscrito entre el HOSPITAL Nacional Sergio E. Bernales y el contratista, Empresa la MAXIMA SEGURIDAD ATENAS S.A.C., con el objeto de contar con los servicios de Seguridad y Vigilancia Perimétrica del HSEB, y estará integrada de la forma siguiente:

Sr. José RIVEROS CALDERÓN	Presidente
Sr. Jorge Jhoan PAUCAR HERRERO	Integrante
Sr. Elvert Gregorio DELGADO GONZALES	Integrante

Artículo 2°.- Notificar a los integrantes del “Comité de Conformidad Mensual”, designados en el Artículo 1° de la presente Resolución, para que cumplan con la conformidad de cumplimiento de la prestación del servicio en el marco de las condiciones contractuales, hasta su liquidación.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional del Hospital Nacional Sergio E. Bernales.

Regístrese y Comuníquese,



J. Z. RICA B

JASR/ELCO/ZMS/JZB/svch

DISTRIBUCIÓN:

() DG
() OEA
() OCI
() OAJ
() OEPE
() OSGYM
() Comité
() Contratista
() Archivo



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES

JULIO ANTONIO SILVA RAMOS
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN